



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Don Francisco Manuel Marín Ibáñez, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Burgos, hago saber:

Que la Junta Electoral Provincial de Burgos ha acordado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 204 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, repartir los veinticinco diputados correspondientes a la Diputación Provincial de Burgos, entre los Partidos Judiciales de esta provincia, de la forma siguiente:

Aranda de Duero:	3
Briviesca:	1
Burgos:	15
Lerma:	1
Miranda de Ebro:	3
Salas de los Infantes:	1
Villarcayo:	1

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente en Burgos, a 8 de abril de 2011.

El Presidente,
Francisco Manuel Marín Ibáñez